



19 de noviembre de 2024

(24-8194)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Ministry of Industry & Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)</i> Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Ministry of Industry & Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)</i> P O Box: 2166 Abu Dabi Emiratos Árabes Unidos Teléfono: (+971) (4) 2084456 Correo electrónico: uaetbt@moiat.gov.ae Sitio web: http://www.moiat.gov.ae
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): instalaciones de gas industrial.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>UAE Control scheme for Security and Safety requirements in Industrial Gas Facilities (Programa de control de los Emiratos Árabes Unidos de los requisitos de seguridad y protección en las instalaciones de gas industrial). Documento en inglés (12 páginas).</i>

6. Descripción del contenido: En el Programa de control de los Emiratos Árabes Unidos notificado se define el marco reglamentario de diversas instalaciones y operaciones relacionadas con los gases industriales en el territorio del Estado, incluidas las zonas francas. A continuación figura un desglose de sus elementos principales:

A. Ámbito de aplicación del Programa

La decisión se aplica a lo siguiente:

1. **Instalaciones de gases industriales:** Se trata de las instituciones y empresas que participan en las actividades siguientes:
 - Producción
 - Envasado
 - Importación
 - Exportación
 - Transporte
 - Almacenamiento de gases industriales.
2. **Producción o importación de cilindros, tuberías y depósitos:** Instalaciones que fabrican o importan botellas, tuberías, depósitos y otros recipientes utilizados para el llenado con gases industriales.
3. **Recipientes de gases:** La decisión abarca las botellas, las tuberías, los depósitos y otros recipientes utilizados para gases, tanto si están vacíos como llenos.
4. **Equipos y accesorios del sector del gas:** Esta categoría abarca las válvulas, los reguladores de presión, las conexiones y otros accesorios instalados en botellas y depósitos de gas.
5. **Centros de mantenimiento y rehabilitación:** Instalaciones centradas en el mantenimiento, la renovación y las pruebas de los cilindros y depósitos de gas industrial.
6. **Transporte y manipulación de gases:** Esta categoría abarca los medios de transporte terrestre, las operaciones de logística, y el almacenamiento y la manipulación de botellas y recipientes que contengan gases comprimidos o refrigerados.

B. Exclusiones

Quedan **excluidos** de las disposiciones de la presente decisión los elementos siguientes:

- **El gas de petróleo y el gas natural:** La decisión notificada no abarca las instalaciones y operaciones relacionadas con el gas de petróleo y el gas natural, con inclusión de su transporte, almacenamiento y recipientes llenos de esos gases. Esta exclusión se aplica a todas las formas de gas de petróleo y gas natural, ya estén comprimidos o licuados.

En resumen, el Programa regula todas las actividades e instalaciones relacionadas con la manipulación, la producción, el transporte y el almacenamiento de gases industriales, y excluye de forma explícita aquellas relacionadas con el gas de petróleo y el gas natural.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección de la salud o seguridad humanas; requisitos de calidad; reducción de costos y mejora de la productividad.

8. Documentos pertinentes:

9. Fecha propuesta de adopción: por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: por determinar

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Ministry of Industry & Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)

UAE TBT Enquiry Point (Servicio de información OTC de los Emiratos Árabes Unidos)

Teléfono: (+971) (4) 2084456

Correo electrónico: uaetbt@moiat.gov.ae

Sitio web: <http://www.moiat.gov.ae>

https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARE/24_07859_00_x.pdf